



Castilla-La Mancha

ORGANISMO REMITENTE: Secretaría General de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

ORGANISMO DESTINATARIO: Dirección General de Función Pública

ASUNTO: PROPUESTA de modificación de la RPT de personal funcionario

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

Se da traslado de la siguiente propuesta de actuación en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Consejería, para su estudio y autorización correspondiente, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que establece que el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Secretaría General de la Consejería.

1- DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA: Cambio de forma de provisión del puesto de trabajo con código 11353.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, entre las funciones encomendadas se encuentra *“La coordinación de las Policías Locales y la formación, a través de Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, de las personas pertenecientes a los cuerpos de policía local, a las agrupaciones de voluntariado de protección civil, cuerpos de prevención y extinción de incendios y otros colectivos incluidos en el Sistema Nacional de Protección Civil”*. Igualmente, dicho Decreto establece para la Dirección General de Protección Ciudadana la competencia en materia de *promoción de actividades de cooperación y gestión de calidad con las entidades locales de la región en el ámbito de la protección civil y la coordinación de las policías locales dependientes de los municipios de Castilla-La Mancha, mediante su actuación en las áreas de selección y formación, homogeneización de medios y asesoramiento, en el ámbito de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha y su normativa de desarrollo*.

La Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, como referente de formación para el personal de seguridad pública y emergencias de la región, es el competente para la capacitación de las policías locales municipales y los grupos de protección civil para garantizar un adecuado ejercicio de su profesión. Por tanto, para el cumplimiento de esta tarea, la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha asume, entre otras, las siguientes funciones:



Castilla-La Mancha

- ✓ La planificación, aprobación, publicación y comunicación del plan anual de formación destinado a personal de policía local, de vigilancia municipal, agente de movilidad, bombero/a, técnico, voluntariado de protección civil, y otros colectivos del Sistema Nacional de Protección Civil.
- ✓ La impartición de los cursos establecidos en el plan anual de formación.
- ✓ La certificación de la formación recibida por el alumnado.
- ✓ La evaluación de las aptitudes adquiridas por el alumnado.
- ✓ La formación de especialistas en seguridad vial, policía administrativa y policía judicial.
- ✓ El acompañamiento y tutorización de los cursos selectivos de las distintas categorías de policía local, mediante apoyo, asesoramiento y orientación acerca de sus funciones, competencias y circunstancias laborales.
- ✓ La actualización continua del registro de profesorado capacitado para impartir clases en la EPC.

Cada anualidad, la Consejería aprueba un plan de actividades formativas para el personal antes citado (policía local, de vigilancia municipal, agente de movilidad, bombero/a, técnico, voluntariado de protección civil...) que se gestiona, en su totalidad, dentro de la Escuela de Protección Ciudadana. Mediante Resolución de 19/12/2024 de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, se aprobó el Plan Anual de Actividades donde se convocaba 91 actividades de formación, inicial y continua, para el año 2025.

Anualidad a anualidad, se ha incrementado las acciones formativas, la diversidad de las mismas, así como el número de personas que se forman en los cursos iniciales de acceso a la categoría de policía local, lo que implica que las tareas de organización, supervisión y justificación de las actividades formativas aumentan en complejidad y tiempo.

En la gestión de las actividades formativas es esencial la Aplicación para la Gestión Integral de la Formación de la Escuela de Protección Ciudadana. Este software permite una gestión más eficiente de las actividades de formación inicial y continua, ya que facilita el mantenimiento de usuarios clasificados por perfiles y la explotación de los datos de estos usuarios, además de incluir un registro de profesores de la Escuela de Protección Ciudadana que almacena la formación académica, formación impartida e historial profesional de los mismos y genera las liquidaciones de los profesores para cada módulo o curso impartido en la Escuela. Además, la aplicación agiliza la expedición de los certificados de los cursos impartidos al alumnado. El manejo de esta aplicación, propia de la unidad de formación, así como su mantenimiento y propuesta de mejora, requiere de unos conocimientos específicos y una experiencia en su uso.

Analizada la Relación de Puestos de Trabajo, actualmente están adscritas a la Escuela de Protección Ciudadana dos Secciones Administrativas de Nivel 22, abiertas a los Cuerpos Técnico (A2) y Administrativo (C1) de la administración que vienen desarrollando, entre otras funciones, la gestión de las actividades formativas. Se trata de los códigos 08985 y 11353, dos puestos de trabajo con características semejantes, con la peculiaridad de que el primero se denomina específicamente "Jefatura de Sección Administrativa de Enseñanza y Formación", está abierto (clave y) a personal funcionario perteneciente a la policía local y servicios de extinción de incendios de las entidades locales y tiene establecida como forma de provisión el concurso singularizado de méritos. Mientras que la otra jefatura de sección administrativa, código 11353, realizando tareas similares tiene unas características genéricas.

De ahí que, en virtud del principio de coherencia, los puestos que, teniendo similares características en atención a las condiciones particulares del puesto de trabajo, deberían contar con la misma forma de provisión. La especificidad de las tareas encomendadas a la jefatura de



Castilla-La Mancha

sección administrativa con código 11353 en el área de formación son suficientes para que su cobertura se haga mediante concurso singularizado con el fin de que las personas que accedan al mismo, tras el correspondiente procedimiento de convocatoria singularizada de méritos, cuenten con unas capacidades mínimas que garanticen el correcto desempeño del puesto.

Con esta homogeneización dentro de las secciones administrativas de la Escuela de Protección Ciudadana, se quiere conseguir, por una parte, garantizar que la persona titular que lo ocupe cuente con unos conocimientos específicos en la materia concreta, y por otra dar cierta garantía de estabilidad en la ocupación del puesto, y consecuencia de ello, alcanzar una mayor especialización y experiencia en el desempeño.

Así pues, serán méritos específicos del puesto a valorar en los procesos de cobertura:

- a) La participación en la planificación y gestión en los cursos de formación inicial para policías locales, vigilantes municipales, bomberos y voluntarios de protección civil.
- b) La participación en la planificación, selección y gestión en actividades formativas relacionadas con la actualización y especialización con los integrantes de los cuerpos de la policía local a través de la Aplicación para la Gestión Integral de la Formación.
- c) La gestión y coordinación en la tramitación de expedientes económico-administrativa de las distintas actividades formativas, a través de la plataforma de gestión de la formación, para cuerpos de seguridad.
- d) La gestión administrativa actividades formativas para cuerpos de seguridad a través de la Aplicación para la Gestión Integral de la Formación, así como en la validación tras la evaluación de las actividades formativas, de la gestión de la certificación a los participantes.
- e) La planificación, organización, implantación y desarrollo de actividades formativas a través de plataforma de teleformación.

Por todo lo expuesto, se solicita la modificación del código 13353, Jefatura de Sección Administrativa, de la Dirección General de Protección Ciudadana, para la actuación enunciada en el presente escrito y consistente en el cambio de forma de provisión de Concurso General (C) a Concurso Singularizado de Méritos (S), indicados en la propuesta.

La modificación de este puesto tiene un carácter exclusivamente de forma de provisión y no implicará alteración de las condiciones de trabajo del personal adscrito al mismo ni ninguna otra modificación de sus características.

Por tanto, se solicita INFORME FAVORABLE para la actuación enunciada en el presente escrito.

En Toledo, a la fecha de la firma.

LA SECRETARIA GENERAL